



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que la vinculada BOUTIQUE HILBETSSY, no subsanó las falencias señaladas en auto anterior. Sírvasse Proveer.

Primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 409 00			
DEMANDANTE	Hilda Sánchez Ramírez	C.C. No.	41.666.370
DEMANDADA	Colpensiones		
VINCULADA	Boutique Hilbetssy		
PRETENSIÓN	Contrato laboral		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que una es la persona natural demandante y otra el establecimiento de comercio vinculado en audiencia del 9 de septiembre de 2022, en consecuencia, no es admisibles el argumento de la BOUTIQUE HILBETSSY para no subsanar la contestación. Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **BOUTIQUE HILBETSSY**, toda vez que no subsanó las falencias señaladas en auto anterior.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **BOUTIQUE HILBETSSY**, el no haber dado contestación a la demanda en los términos de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VENITITRÉS (2023)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace: [INGRESO AUDIENCIA](#).

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**. En caso de sustituir el poder, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** con el abogado designado para asistir a la diligencia e indicarle que el enlace de ingreso a la audiencia se encuentra en el auto que señala fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE JUNIO DE 2023. Por ESTADO No. 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324226babcd02a878a459d77cfb98e172d78be6194246768cc16b93e5a98c41**

Documento generado en 05/06/2023 01:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>